

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE HACIENDA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

GUÍA DE BASES Y CONDICIONES
POSTDOCTORADOS

Recursos para la Fase II del Programa Nacional de Becas de Posgrado
para el Fortalecimiento de la Investigación, la Innovación y la Educación
"DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ"

Estrella 345 c/ Chile 6° Piso, Asunción. Paraguay - Teléfono +595 21 440 007



TETĀ VIRU
MOHENDAPY
Motenondeha
Ministerio de
HACIENDA



TEKOMBO'E HA
TEMBIKUAA
Motenondeha
Ministerio de
EDUCACIÓN
Y CIENCIAS



MBA'E APOPY
AKĀRAPU'ĀRĀ
Sinsybyla
Secretaría
TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN
DEL DESARROLLO ECONÓMICO
Y SOCIAL



CONSEJO NACIONAL
DE CIENCIA
Y TECNOLOGÍA

ÍNDICE

GUÍA DE BASES Y CONDICIONES.....	3
FICHA TÉCNICA	3
SIGLAS Y ABREVIATURAS	4
CAPITULO I: INTRODUCCIÓN - DISPOSICIONES INICIALES.....	5
1. DIFUSIÓN Y PLAZOS.....	5
2. PRESUPUESTO HABILITADO	6
3. FINANCIAMIENTO Y DURACIÓN DE FINANCIAMIENTO	6
4. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN.....	6
CAPITULO II: POSTULACIÓN A UNA BECA.....	7
5. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES	7
6. POSTULACIÓN.....	8
7. INCOMPATIBILIDADES PARA POSTULAR.....	9
8. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	10
8.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN	10
8.2. POSTULACIONES SELECCIONADAS	13
9. APELACIÓN	13
CAPITULO III: FORMALIZACIÓN, BENEFICIOS Y OBLIGACIONES.....	14
10. CONTRATO.....	14
11. PRÓRROGAS, SUSPENSIONES, CAMBIOS DE PROGRAMA, TÉRMINO ANTICIPADO DE BECAS.	15
12. BENEFICIOS.....	15
13. OBLIGACIONES DEL BECARIO.....	16
14. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.....	17
15. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO	18
CAPITULO IV: RETORNO Y PERMANENCIA.....	19
16. PLAZO MÁXIMO PARA RETORNAR AL PAÍS	19
17. OBLIGACIONES DE RETORNO AL PAÍS Y PERMANENCIA	19
CAPITULO V- DOCUMENTOS RELACIONADOS	20
CAPITULO VI: ANEXOS.....	20

Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

GUÍA DE BASES Y CONDICIONES

FICHA TÉCNICA

CONVOCATORIA ID	ETAPAS/ DOCUMENTOS		DISPONIBILIDAD/ PLAZOS	LUGAR
	Publicación de GBC de postulación		21/01/2019	www.becal.gov.py
	Sistema de Postulación Instrumento del CONACYT (SPI) - CVPY		28/01/2019	www.becal.gov.py
	Cierre de la convocatoria		26/04/2019 15:00 hs.	SPI CONACYT
	Publicación Lista de Seleccionados		31/05/2019	www.becal.gov.py
	Inicio de Firma de Contratos		17/06/2019	Oficinas de Becal
MODALIDAD	<input checked="" type="checkbox"/> AUTO GESTIONADA			
TIPO DE BECA/ ESTUDIO A FINANCIAR	Becas para el fortalecimiento de la Investigación	<input checked="" type="checkbox"/>	Postdoctorado/ Estancias cortas	<input checked="" type="checkbox"/>
RANKINGS A UTILIZARSE COMO REFERENCIA	<input checked="" type="checkbox"/> Academic Ranking of World Universities (ARWU) <input checked="" type="checkbox"/> CONICYT (Chile) Mayor información acerca de áreas y subáreas en http://www.conicyt.cl/becasconicyt/postulantes/ranking/			
CUPOS DE SUPLENCIAS	<input checked="" type="checkbox"/> 5 (cinco)			
FINANCIAMIENTO	<input checked="" type="checkbox"/> Fondo para la Excelencia de la Educación e Innovación (FEEI)			
	<input type="checkbox"/> Fuente de financiamiento privada			
	<input type="checkbox"/> Fuente de financiamiento mixta (pública + privada)			
	<input type="checkbox"/> Otro ente financiador. Especificar:			
PÁGINA WEB	www.becal.gov.py			
REDES SOCIALES	TWITTER: @becalpy – FACEBOOK: @becalparaguay			
CONSULTAS SOBRE LA CONVOCATORIA	consultasbecariosenelexterior@hacienda.gov.py Tel: 021 440 007			
MESA PARA CONSULTAS PERSONALIZADAS	Abierta a los postulantes todos los viernes de 13:00 a 15:00 horas Desde: 25/01/2019 Hasta 12/04/2019 Oficina del Programa, ubicada en calle Estrella Nº 345, Sexto Piso, Ministerio de Hacienda, Asunción.			

Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AE	Agencias Especializadas
CCE	Comité de Coordinación Estratégica
CE	Comité de Evaluación
CONACYT	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación
GBC	Guía de bases y condiciones
FEEI	Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación
MEC	Ministerio de Educación y Ciencias
MH	Ministerio de Hacienda
ROP	Reglamento Operativo del Programa
STP	Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social
UEP	Unidad Ejecutora del Programa

Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

CAPITULO I: INTRODUCCIÓN - DISPOSICIONES INICIALES

El objetivo general del Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior para el Fortalecimiento de la Investigación, la Innovación y la Educación del Paraguay "Don Carlos Antonio López" es poder contribuir a aumentar los niveles de generación y aplicación de conocimiento en las áreas de Ciencia y Tecnología y los niveles de aprendizaje en la educación a través del mejoramiento de la oferta de Capital Humano Avanzado en dichas áreas.

La comprensión y seguimiento de los pasos detallados en la presente guía forman parte del proceso de selección.

La interpretación de la Guía de Bases y Condiciones (GBC) del Programa Nacional de Becas incluye lo siguiente:

- Postularse a las becas implicará el conocimiento y aceptación definitiva de las GBC establecidas en la presente convocatoria, sobre las cuales el candidato no podrá alegar su desconocimiento.
- El Comité de Evaluación (CE) tiene la potestad de tomar como inválidas postulaciones que tengan errores, sobre todo, en área de ciencia y tipo de becas al cual se postula. Solo se aceptarán postulaciones que cumplan con lo referido en la presente GBC y el incumplimiento de ésta será causal para declararlas inadmisibles.
- La omisión o declaración falsa de información en cualquier parte del proceso de evaluación, selección o desarrollo de la beca, serán causales para excluir al postulante o becario.
- Las postulaciones incompletas, así como aquellas que presenten documentación ilegible, quedarán excluidas del proceso de admisión por parte de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP). Al postular, se recomienda **tomar suficientes precauciones** para que la información registrada **no contenga errores**, principalmente los datos básicos de nombres y apellidos completos, número de cédula de identidad, número de teléfono y correo electrónico al cual se remitirán notificaciones.
- La UEP del Programa se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de esta GBC, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.
- Las situaciones no contempladas en esta convocatoria serán consideradas por la UEP y sometidas a la aprobación del Comité de Coordinación Estratégica (CCE).
- La UEP, con previo visto bueno del CCE, se reserva el derecho de realizar los ajustes que considere necesarios e importantes a la presente GBC, los cuales serán incluidos mediante una adenda a la guía que será publicada en el sitio web www.becal.gov.py.
- Es obligación del postulante mantenerse informado en todo momento sobre el proceso de la convocatoria a través de: email, página web y redes sociales de BECAL.

1. DIFUSIÓN Y PLAZOS

La presente convocatoria será publicada en:

MEDIO	SI	NO
Página web www.becal.gov.py	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Redes sociales	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Presencia en medios sin costos (radio, TV, prensa)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Charlas informativas en capitales departamentales	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Otros medios	<input type="checkbox"/> Especificar:	<input checked="" type="checkbox"/>

Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

2. PRESUPUESTO HABILITADO

TIPO DE BECA	PRESUPUESTO TOTAL MÁXIMO EN USD	CANTIDAD APROXIMADA DE BECAS A OTORGAR
Postdoctorado/ Estancias cortas	300.000.-	20

Esta convocatoria considerará para cada beca individual, las condiciones y características especificadas en el capítulo Beneficios.

3. FINANCIAMIENTO Y DURACIÓN DE FINANCIAMIENTO

BECA	DURACIÓN DE BENEFICIOS	PRESUPUESTO MÁXIMO	OBSERVACIÓN
Postdoctorado/ Estancias cortas	Máximo de 24 meses (veinticuatro meses)	USD 15.000 (quince mil dólares de los Estados Unidos de América).	Contados desde el ingreso del becario al programa de investigación (posterior a la firma del contrato) y sujeto al rendimiento y resultados académicos obtenidos además del cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en la presente GBC.

Cuando el programa de investigación supera el plazo de cobertura de la beca o supera el monto máximo asignado a este tipo de beca, el becario deberá presentar una **Declaración Jurada** en la que certifica que asume los costos de estudios restantes.

4. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Para esta convocatoria, según se encuentra establecido en el ROP Art. 2 inciso g, serán invitados y podrán conformar el Comité de Evaluación:

DETALLE	SI	NO
Representantes de la UEP	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Instituciones vinculadas- Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Instituciones vinculadas - Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STP)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Instituciones vinculadas - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Agencias Especializadas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Otros	<input type="checkbox"/> Especificar	<input type="checkbox"/>

CAPITULO II: POSTULACIÓN A UNA BECA

5. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES

- 5.1. La beca Don Carlos Antonio López está destinada a otorgar subvenciones para costear los gastos asociados a estudios y/o investigación en cualquier país del mundo, excepto en Paraguay, por lo que sólo se otorgarán becas para estudios de postdoctorado en el extranjero que se desarrollen, de manera presencial, continua, y a tiempo completo sin perjuicio de trabajos de campo u otras actividades de investigación que puedan desarrollarse puntualmente en el Paraguay.
- 5.2. La beca de postdoctorado en el extranjero está destinada a financiar a los mejores candidatos para realizar un postdoctorado que tengan una duración mínima mayor a tres (3) meses con un plazo máximo de 24 meses, contados desde el ingreso del becario al postdoctorado. No se financiarán postdoctorados ya iniciados. Se considerarán postdoctorados que inicien en el segundo semestre del año 2019. Los beneficios de la beca serán otorgados desde la firma de contrato en adelante, no habiendo reconocimiento a gastos incurridos o generados por el becario de forma previa.
- 5.3. La postulación a las instituciones de excelencia académica en el exterior será auto gestionada directamente por el/la interesado/a.
- 5.4. La Carta de Aceptación deberá ser emitida por una autoridad competente de la institución en la que se individualice expresamente al postulante. No se aceptarán correos electrónicos como medio para acreditar la aceptación al postdoctorado sino únicamente documentos oficiales emitidos por la institución en formato impreso y/o digital. No se admitirán documentos de pago de matrícula, preinscripción, cuotas o similares. No se aceptarán Cartas de Aceptación condicionadas al Idioma.
- 5.5. La Carta de Aceptación definitiva deberá ser correspondiente a la edición del postdoctorado por el cual se ha postulado a Becal. No se considerarán admisiones para ediciones posteriores a la correspondiente de postulación.
- 5.6. Es de exclusiva responsabilidad del becario/a cumplir con los plazos y requisitos establecidos por cada institución en el extranjero para el inicio del postdoctorado. Además, será de su obligación conocer los requisitos para la obtención de la visa, así como las leyes migratorias del país de destino donde realizará sus estudios, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en la presente Guía de Bases y Condiciones.

Se considerarán únicamente programas que inicien en:

Postdoctorados/Estancias cortas	<input type="checkbox"/>	1° semestre	<input checked="" type="checkbox"/>	2° semestre
	AÑO: 2019			

Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

6. POSTULACIÓN

6.1 PROCESO GENERAL

- 6.1.1. Completar el formulario en línea de CVPy del CONACYT el cual estará disponible en el sitio web www.becal.gov.py.
- 6.1.2. Llenar el formulario de postulación SPI en línea, que estará disponible en el sitio web www.becal.gov.py, con la información adjunta solicitada.
- 6.1.3. Solamente los postulantes que sean seleccionados deberán presentar físicamente (formato impreso) la documentación subida en formato digital, para su certificación al momento de la firma del respectivo contrato de beca.
- 6.1.4. Funcionarios de BECAL podrán orientar a los postulantes sobre el proceso de postulación, pero no podrán realizar la carga propiamente de datos de postulantes.
- 6.1.5. En ningún caso se devolverá al candidato la documentación física presentada.
- 6.1.6. De ser seleccionado, además de todo lo establecido en la presente GBC, deberá presentar las fotocopias autenticadas por escribanía de:
 - Cédula de Identidad Civil o Pasaporte vigente;
 - Título de Doctor (equivalente a Ph.D. o similar) legalizado por la autoridad competente.

6.2 REQUISITOS GENERALES

- 6.2.1 Ser paraguayo/a o naturalizado/a.
- 6.2.2 Poseer un Título de Doctor/a. Para casos de títulos universitarios obtenidos en el exterior, será requisito para la firma de contrato con Becal, tener la legalización de dichos títulos, sea vía el Apostillado De La Haya o vía tramite consular que corresponda.
- 6.2.3 Estar aceptado, de manera definitiva, para realizar el postdoctorado de una institución académica (universidad) que se encuentre clasificada dentro de los primeros 300 lugares en el ranking mundial del Academic Ranking of World Universities (ARWU) o una institución no académica (centros de investigación, observatorios, etc.) que esté clasificada dentro de los primeros 100 lugares por subárea OCDE del ranking publicado por CONICYT (Chile).

OBS: Las postulaciones que no cumplan con estos requisitos, así como aquellas postulaciones incompletas o que presenten documentación ilegible, quedarán excluidas del proceso de evaluación y selección.

6.3 REQUISITOS DE POSTULACIÓN

REQUERIMIENTOS GENERALES EN SPI	SI	NO
a) Cédula de Identidad Civil o Pasaporte vigente (documento escaneado).	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) Certificado de antecedentes Policial y Judicial originales y vigentes al momento de la postulación.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) Completar el formulario de evaluación socioeconómica, adjuntando el Certificado de No ser Contribuyente o Certificado de Cumplimiento Tributario (vigente), según corresponda; y el movimiento de los últimos 3 meses del Registro Único del Contribuyente (RUC), o recibo de sueldo/salario, conforme a los criterios de selección	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
d) Carnet de Identidad Indígena expedido por el INDI escaneado (no obligatoria y solo si corresponde).	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

REQUERIMIENTOS GENERALES EN SPI	SI	NO
e) Certificado de Discapacidad emitido por la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS) para postulantes que declaren poseer una discapacidad física.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
f) Título de doctor/a legalizado por la autoridad competente (documento escaneado).	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
g) Para casos de títulos obtenidos en el exterior, será requisito para la firma de contrato con BECAL, tener la legalización respectiva, sea vía el Apostillado De La Haya o vía tramite consular que corresponda.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
h) Título de doctor en idioma diferente al castellano deberá estar traducido por traductor público matriculado (adjuntar original y documento traducido en único documento PDF).	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
i) Carta de Aceptación al Postdoctorado emitida por alguna de las instituciones de excelencia establecidas en la presente Guía de Bases y Condiciones.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
j) Carta de Aceptación en idioma diferente al castellano deberá ser presentada con traducción simple (adjuntar original y documento traducido en único documento PDF).	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
k) Declaración jurada de no estar inhabilitado por las incompatibilidades para postular expuestas en la presente guía.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
l) En caso de ser funcionario público, decreto/resolución de nombramiento escaneado (excluyente).	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
m) Conformidad, mediante un <i>check</i> a la declaración de intereses e intenciones en el SPI, según formato preestablecido, indicando las razones por las cuales quiere realizar el programa de postdoctorado. Deben incluirse los intereses académicos, profesionales, de investigación, intenciones de actividades posteriores y de su proyecto de vida futuro a la obtención del grado correspondiente y retorno al país. Deberá además justificar la pertinencia de su programa con el Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030; y con alguno de los siguientes: la Política Nacional de Ciencia y Tecnología – 2002; con el Libro Blanco del CONACYT; formación y actualización de los educadores según el Plan Nacional de Educación – 2024; la Agenda Educativa 2013-2018 en el área de aseguramiento de la calidad de la educación. Dichos documentos se encuentran en la página web: www.becal.gov.py	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
n) Conformidad, mediante un <i>check</i> en el SPI a la declaración jurada donde el postulante manifieste su compromiso de retornar y reinsertarse en el país una vez culminados sus estudios en el exterior y volcar los conocimientos adquiridos en el ámbito de la investigación, innovación o educación según corresponda.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Atención: Las postulaciones que no cumplan con estos requisitos, así como aquellas postulaciones incompletas o que presenten documentación ilegible, quedarán excluidas del proceso de evaluación y selección.

7. INCOMPATIBILIDADES PARA POSTULAR

Serán incompatibles para postular a esta convocatoria, según se encuentra establecido en el artículo 36 según el ROP vigente, aquellos que:

- A la fecha de adjudicación de la beca tengan o hayan tenido la calidad de beneficiario de otras becas con financiamiento del sector público para el mismo programa de estudios o grado académico.
- Mantengan deudas o compromisos con instituciones públicas derivadas de su situación de becario.
- Se encuentren privados del pleno goce de sus derechos de ciudadanía.

Además, para esta convocatoria serán incompatibles para postular, aquellos que:

Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

- d) Cuenten con el mismo programa de estudios o grado académico al cual se postula, sea éste realizado en el país o en el exterior.
- e) Hayan tenido la condición de becario en BECAL y hayan renunciado a la continuidad en sus estudios.

8. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

DETALLE	SI	NO
a) Las postulaciones que cumplan con los requisitos de admisibilidad y elegibilidad establecidos en esta guía serán evaluadas por un Comité de Evaluación (CE).	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) La evaluación de postulaciones se realizará exclusivamente en base a la documentación presentada, declarada y adjuntada por el postulante, sin posibilidad alguna de alteración.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) Podrán ser invitados a entrevista aquellos postulantes que obtengan mayor puntaje (sobre la base de las postulaciones que se ubiquen en el puntaje equivalente al 60% o mayor).	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

8.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios a considerar en la evaluación son los siguientes:

N°	Criterio y ponderación	Sub criterios y ponderación
1	Antecedentes del postulante 20%	H-Index (10%) Citas (10%) Google Scholar en los últimos 5 años
2	Nivel, calidad y trayectoria de la institución donde se realizará el postdoctorado 40%	Para instituciones académicas (universidades) 300 primeros lugares en el ranking mundial de universidades ARWU Para instituciones no académicas 100 primeros lugares por subárea OCDE del ranking publicado por CONICYT (Chile)
3	Director/tutor de la investigación 40%	H-Index (20%) Citas (20%) Google Scholar en los últimos 5 años
	Total: 100%	Puntaje mínimo: 60%

<p>ENTREVISTA</p> <p>No puntúa, sin embargo, puede excluir la postulación</p>	<p>1. PERTINENCIA: Entre el programa de postdoctorado y la actividad profesional o académica o de investigación que viene desarrollando.</p> <p>2. PROYECTO DE VIDA: Plan de retorno y reinserción. ¿Cuál es la expectativa?</p> <p>3. VALORACIÓN: del currículum del postulante, trayectoria académica y profesional.</p> <p>4. VINCULACIÓN: Entre el programa de estudio y el Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030.</p>	<p>La ponderación es Califica/No califica</p> <p>Las entrevistas serán realizadas por un comité compuesto por las instituciones parte de BECAL, y/o la colaboración de instancias nacionales de referencia, y/o pares de programas de becas del exterior.</p> <p>Los postulantes convocados a entrevistas que no se encuentren en el país deben indicar en la plataforma del SPI los datos de Skype y enviar un email indicando esta situación a: coordinacioncomunicacion@hacienda.gov.py</p>
---	--	--

Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

Desempate	<p>1. El primer criterio de desempate de puntajes será, el H-Index del postulante.</p> <p>2. El segundo criterio de desempate será el H-Index del tutor/director/mentor.</p>	Se establecerá un listado de postulantes según puntuación para la selección, el cual estará sujeto a los criterios establecidos y a la disponibilidad presupuestaria para cada tipo de beca.
------------------	--	--

8.1.1 ANTECEDENTES DEL POSTULANTE (PESO 20%)

Números de Citas en Google Scholar (últimos 5 años)	Puntaje
0	0
1 a 20	1
21 a 40	2
41 a 60	3
61 a 80	4
81 a 100	5
101 a 120	6
121 a 140	7
141 a 160	8
161 a 180	9
181 o más	10

H-Index (últimos 5 años)	Puntaje
0	0
1	1
2	2
3	3
4	4
5	5
6	6
7	7
8	8
9	9
10 o más	10

8.1.2 NIVEL, CALIDAD Y TRAYECTORIA DE LA INSTITUCIÓN DONDE SE REALIZARÁ EL POSTDOCTORADO (PESO 40%)

Ranking de Instituciones Académicas y no Académicas	Puntaje
1 a 25	40
26 a 50	38
51 a 75	36
76 a 100	34
101 a 125	32
126 a 150	30
151 a 175	28
176 a 200	26
201 a 225	24
226 a 250	22
251 a 275	20
276 a 300	18

Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

8.1.3 DIRECTOR/TUTOR DE LA INVESTIGACIÓN (PESO 40%)

Citas	Puntaje
1 a 200	1
201 a 400	2
401 a 600	3
601 a 800	4
801 a 1000	5
1001 a 1200	6
1201 a 1400	7
1401 a 1600	8
1601 a 1800	9
1801 a 2000	10
2001 a 2200	11
2201 a 2400	12
2401 a 2600	13
2601 a 2800	14
2801 a 3000	15
3001 a 3200	16
3201 a 3400	17
3401 a 3600	18
3601 a 3800	19
3801 o más	20

H-index	Puntaje
1 a 5	1
6 a 7	2
8 a 9	3
10 a 11	4
12 a 13	5
14 a 15	6
16 a 17	7
18 a 19	8
20 a 21	9
22 a 23	10
24 a 25	11
26 a 27	12
28 a 29	13
30 a 31	14
32 a 33	15
34 a 35	16
36 a 37	17
38 a 39	18
40 a 41	19
>41	20

8.2 EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA

Evaluación Socioeconómica	Será solicitado para adjuntar en la postulación:
Hasta 2 puntos excluyente y puntúa*	Certificado de No ser Contribuyente o Certificado de Cumplimiento Tributario (vigente).
	PARA POSTULANTES EN RELACIÓN DE INDEPENDENCIA ECONÓMICA POR VÍNCULO LABORAL:
	Adjuntar movimiento de los 3 últimos meses del RUC (en caso de ser Contribuyente) o recibo de sueldo/salario, en caso de no ser contribuyente.
	PARA POSTULANTES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA ECONÓMICA:
	(El postulante no recibe remuneración, salario, sueldo, o ingreso por la prestación de servicios).
	Identificar la fuente de financiamiento del grupo familiar, y adjuntar movimiento de los 3 últimos meses del RUC (en caso de ser Contribuyente) y/o recibo de sueldo/salario, en caso de no ser contribuyente.
	Tipo de cambio aplicable: Gs. 5.800 / 1 USD

* OBSERVACIONES: 1. Al resultado del porcentaje de los Criterios Académicos, se considerarán como valor nominal al cual se sumará el resultado de la evaluación socioeconómica. 2. La entrevista no puntúa, pero podrá emitir sugerencia de exclusión para consideración del CCE.

Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

Independencia Económica

Monto U\$\$	GS.	Puntos
U\$\$ 5.001 o más	29.005.800	0
U\$\$ 2.001 a 5.000	11.605.800 - 29.000.000	1
Hasta U\$\$ 2.000	11.600.000	2

Dependencia Económica

Monto U\$\$	GS.	Puntos
U\$\$ 10.000 o más	58.000.000	0
U\$\$ 5.001 a 9.999	29.005.800 - 57.994.200	1
Hasta U\$\$ 5.000	29.000.000	2

8.3 POSTULACIONES SELECCIONADAS

CRITERIOS	SI	NO
a) Se establecerá un listado de postulantes en estricto orden de puntaje, el cual estará sujeto a los criterios establecidos y a la disponibilidad presupuestaria.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) La UEP del Programa comunicará a los postulantes seleccionados los resultados del concurso a través del correo electrónico que indiquen en el respectivo formulario de postulación.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) Plazo para aceptar la beca. Luego de este plazo sin remitir el formulario para el efecto debidamente formalizado, se tomará como renuncia.	<input checked="" type="checkbox"/> 5 días hábiles	<input type="checkbox"/>

OBS.: Los postulantes que no sean seleccionados para la beca podrán volver a postular a una nueva convocatoria del Programa.

9. APELACIÓN

- 9.1. Se considerará para el proceso de apelación únicamente aquellos casos donde se presente un error presumible vinculado a puntajes o registro de documentos.
- 9.2. En ningún caso y bajo ninguna circunstancia se podrá mostrar o entregar documentación o información de terceros postulantes. Solo al afectado.
- 9.3. El periodo de apelación podrá darse en dos fases:
 - 9.3.1. Primera instancia: Al momento de la publicación del listado de invitados a la fase de entrevista.
 - 9.3.2. Segunda instancia: Posterior a la publicación de resultados de los seleccionados derivados del proceso, **exclusivamente para aquellos postulantes que hayan participado de la entrevista.**

Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

CONDICIONES

- a) El recurso de apelación deberá interponerse ante la UEP del Programa en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la publicación en la página web del Programa: www.becal.gov.py, con una clara exposición y fundamentación sobre los hechos que reclama. Se deberán enviar vía correo electrónico el correspondiente formulario de apelación a la dirección: apelacionesbecasenelexterior@hacienda.gov.py.
- b) Toda apelación presentada con posterioridad al vencimiento será considerada como extemporánea y no será admitida. **No se aceptarán documentos adicionales a los recibidos en el proceso de postulación.**
- c) La UEP del Programa comunicará la decisión adoptada dentro de un plazo no superior a diez (10) días hábiles contados desde la presentación del recurso.
- d) En caso que la decisión sea hacer lugar a la apelación, la postulación pasará a la siguiente fase del proceso.

CAPITULO III: FORMALIZACIÓN, BENEFICIOS Y OBLIGACIONES

10. CONTRATO

10.1. Los/las seleccionados/as para las Becas de postdoctorado deberán firmar un contrato de beca con UEP del programa, donde se estipularán los derechos y obligaciones de las partes. En el caso que el/la becario/a se encuentre fuera del país, se deberá firmar dicho contrato en el consulado de Paraguay respectivo o a través de un representante legal, o según indique la UEP del Programa.

Para la firma del contrato deberán:

- 10.2. Presentar físicamente y en CD toda la documentación remitida como parte del proceso de postulación. Los documentos oficiales deberán estar debidamente autenticados por Escribanía Pública. La Carta de Admisión de la universidad podrá ser electrónica presentando copia de la misma.
- 10.3. Otorgar un Poder General para asuntos judiciales, administrativos y bancarios/financieros ante un Notario Público, que designe a una persona domiciliada en Paraguay capaz de comparecer en juicio a efectos de ser notificada judicialmente en su nombre. En el caso que el/la becario/a se encuentre fuera del país, se deberá firmar dicho Poder General en el consulado de Paraguay. Este poder no requerirá ser inscripto en la Dirección General de Registros Públicos.
- 10.4. Presentar un Certificado Policial otorgado por la Policía Nacional de una fecha no anterior a seis (6) meses desde su emisión.
- 10.5. Presentar un Certificado Judicial otorgado por el Poder Judicial de una fecha no anterior a seis (6) meses desde su emisión.
- 10.6. Presentar una declaración jurada, con certificación de firma ante Escribano Público, según formato preestablecido, certificando:
 - 10.6.1. Que no se encuentra dentro de las restricciones/incompatibilidades establecidas en el numeral 6 de la presente Guía de Bases y Condiciones.
 - 10.6.2. Que se compromete a aprobar en tiempo y forma las actividades que lo lleven a la culminación del postdoctorado, según correspondiere.

Al momento de la firma del contrato, se procederá a verificar el total cumplimiento de las bases, específicamente de la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes.

Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

Es obligación del/de la seleccionado/a cumplir con la presentación de toda la documentación solicitada para la firma del contrato. En caso que no cumpla con ello, no podrá firmar el contrato y se dejará sin efecto la adjudicación de la beca.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y/o de la inexactitud de los documentos presentados, la UEP del Programa procederá a dejar sin efecto la adjudicación de la beca.

11. PRÓRROGAS, SUSPENSIONES, CAMBIOS DE PROGRAMA, TÉRMINO ANTICIPADO DE BECAS.

- 11.1. El becario podrá solicitar prórrogas, suspensiones, cambios de programa o término anticipado de becas siempre y cuando estos sean por motivos de fuerza mayor (entiéndase como factores externos al becario para dar inicio o continuidad a su programa de estudio).
- 11.2. En ningún caso, el becario podrá cambiar el tipo de beca ni el programa de estudio sin previa autorización escrita de la UEP.
- 11.3. Ante situaciones de solicitudes de prórrogas, suspensiones, cambios de programa, término anticipado de becas por parte del becario se procederá según se encuentra establecido en el Art. 40 del ROP.

12. BENEFICIOS

- 12.1. La duración de los beneficios será hasta un máximo de 24 meses, contados desde el ingreso del becario al postdoctorado y sujeto a los resultados obtenidos por éste/a junto con el cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en la presente Guía de Bases y Condiciones.
- 12.2. El monto máximo de la beca de postdoctorado es de USD 15.000 (Quince mil dólares de los Estados Unidos de América) con base al plan de trabajo y presupuesto presentado por el/la postulante, el cual deberá incluir:
 - Rubros obligatorios: pasaje ida y vuelta (clase económica), seguro médico del becario durante el tiempo de desarrollo del postdoctorado.
 - Rubros opcionales: materiales de investigación, manutención, otros.
 - Luego del primer desembolso (sujeto a la firma de contrato), los siguientes desembolsos se realizarán contra entrega y aprobación de los informes de avance solicitados por la UEP del Programa.
- 12.3. Cuando el postdoctorado supera el plazo de cobertura de la beca o supera el monto máximo asignado a cada tipo de beca, el becario deberá presentar una Declaración Jurada en la que certifica que asume los costos de estudios restantes.
- 12.4. Los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha indicada en el contrato de beca. Los beneficios solo se podrán pagar una vez que se encuentre firmado el contrato por las partes. En ninguno de los casos se reembolsarán gastos que el becario haya realizado con anterioridad a la fecha de contrato de la beca.

Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

13. OBLIGACIONES DEL BECARIO

- 13.1. Firmar el contrato con el programa y presentar toda la documentación solicitada por la UEP, en los formatos y plazos establecidos.
- 13.2. Tramitar la obtención de la visa para sí y sus dependientes, si correspondiere.
- 13.3. Iniciar su postdoctorado en las fechas indicadas por la institución donde realizará el mismo.
- 13.4. Los/as becarios/as deberán cumplir con los mecanismos que estipule la UEP del Programa para hacer efectivos los pagos de los beneficios asociados a la beca. Los beneficios no serán entregados en una fecha anterior a 30 días corridos contados desde la firma del contrato correspondiente.
- 13.5. Mantener la continuidad y excelencia del postdoctorado. Cualquier cambio en esta situación deberá ser informado a la UEP del Programa en un plazo máximo de 30 días. La UEP, excepcionalmente y previa evaluación de los antecedentes por parte de un Comité Especial podrá autorizar cambios.
- 13.6. Remitir a la UEP los informes que indiquen el avance en el postdoctorado.
- 13.7. En caso que el/la becario/a deba ausentarse del país de destino deberá:
 - 13.7.1. Informar por escrito a la UEP del Programa si la ausencia es por menos de tres meses, adjuntando la justificación del/de la directora del programa de investigación.
 - 13.7.2. Solicitar autorización a la UEP si la ausencia es por tres meses o más. La solicitud de autorización deberá ser justificada igualmente por el/la directora/a o tutor/a del postdoctorado.
 - 13.7.3. Cuando el postdoctorado así lo determine, el/la becario/a deberá informar a la UEP del Programa los traslados a países distintos en donde realiza los estudios. En este caso, se mantendrán sin variación los beneficios de la beca otorgada inicialmente, incluso si el destino es el Paraguay.
- 13.8. El becario podrá ausentarse del país certificando la cobertura del seguro al viajero en vigencia.
- 13.9. En caso de embarazo, la becaria podrá solicitar permiso pre y post natal a la UEP del Programa por una duración máxima de cuatro meses sin suspensión del pago de la beca. A esta solicitud se deberá adjuntar

Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

un certificado de embarazo emitido por un médico. Los meses utilizados con motivo del descanso maternal no se considerarán para el cómputo del plazo original de la beca.

- 13.10. Otras situaciones de salud deberán ser informadas a la UEP del Programa a través del mismo procedimiento indicado en el numeral anterior para considerar un permiso sin suspensión de los beneficios de la beca.
- 13.11. Presentar la documentación que certifique la finalización del postdoctorado en un plazo no mayor a 12 meses una vez finalizada la beca.
- 13.12. Al término de la beca, el/la becario/a tendrá un plazo máximo de hasta seis (12) meses para acreditar su residencia en el Paraguay por un plazo de al menos cinco (5) años ininterrumpidos luego de finalizado el postdoctorado.
- 13.13. Presentar los informes solicitados por la UEP del Programa, en tiempo y forma, que incluyan los avances realizados en el postdoctorado, cuya aprobación condiciona los desembolsos de los beneficios.
- 13.14. Y en general, mantener constante comunicación con la UEP respondiendo a la solicitud de información que éste le demande.
- 13.15. La UEP del Programa está facultada para disponer el término anticipado de la beca y solicitar la restitución de los fondos entregados, en caso que el/la becario/a no de cumplimiento a las obligaciones precedentemente descritas.
- 13.16. La misma sanción procederá respecto de los/las becarios/as que no hayan acreditado la obtención de un certificado de finalización del postdoctorado al finalizar el término señalado en la presente base, o que hayan renunciado, abandonado, suspendido o hayan sido eliminados del postdoctorado, sin causa académica justificada; así como aquellos/as que hayan adulterado sus antecedentes o informes o no hayan cumplido con las obligaciones inherentes a su condición de becarios/as.

14. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 14.1. Postularse a las becas implicará el conocimiento y aceptación definitiva de las bases y condiciones establecidas en la presente convocatoria, sobre las cuales el candidato no podrá alegar su desconocimiento.
- 14.2. Sólo se aceptarán postulaciones que cumplan con la presente base, el incumplimiento de ésta será causal para declararlas inadmisibles.
- 14.3. La UEP del Programa se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de esta Guía de Bases y Condiciones, en caso de dudas y conflictos que se susciten sobre su contenido y aplicación.
- 14.4. Las situaciones no contempladas en esta convocatoria serán consideradas por la UEP y sometidas a la aprobación del CCE.
- 14.5. La UEP, con previo visto bueno del CCE, se reserva el derecho de realizar los ajustes que considere necesarios e importantes a la presente Guía de Bases y Condiciones, los cuales serán incluidos mediante una adenda a la guía que será publicada en el sitio web www.becal.gov.py

Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

15. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

- 15.1. Conforme el Art. 45 del ROP, ante incumplimientos el becario será pasible de sanciones con cargo de mora e intereses

Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

CAPITULO IV: RETORNO Y PERMANENCIA

16. PLAZO MÁXIMO PARA RETORNAR AL PAÍS

TIPO DE BECA	TIEMPO MÁXIMO
Postdoctorado/ estancias cortas	Doce (12) meses desde el término de la beca

17. OBLIGACIONES DE RETORNO AL PAÍS Y PERMANENCIA

Atención: Es obligación del becario realizar el proceso de reconocimiento de los títulos académicos y/o certificados obtenidos.

OBLIGACIONES DE RETORNO	SI	NO
Financiación FEEI - 5 años de permanencia, conforme a la LEY 4.758, art 12. Al término de la beca, el becario deberá acreditar su residencia en el Paraguay y comprometerse contractualmente a trabajar en el país, o a devolver al Fondo los aportes recibidos. Esta condición es independiente al nivel de duración y financiamiento del programa recibido por la condición de becario.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

- 17.1. De no regresar y/o permanecer en el Paraguay durante el tiempo establecido el beneficiario deberá reembolsar la totalidad del beneficio recibido.
- 17.2. En los casos en que los becarios deban devolver sumas de dinero en los conceptos de: i) no retorno y permanencia en el país; ii) manutención no utilizada en el marco de su programa de estudio; iii) retorno anticipado; iv) no haber logrado el título correspondiente al programa de estudio para el cual fue becado, ya sea por abandono, incumplimiento de las normas universitarias, indisciplina u otras circunstancias imputables al becario; y v) otros que se pudieran generar en el marco del otorgamiento de las becas, se establecen los siguientes plazos ordinarios:

CASOS	PLAZOS
i)	No mayor a 12 meses
ii) y iii)	No mayor a 2 meses
iv)	No mayor a la duración del programa de estudio correspondiente
v)	Según estudio del caso y previo dictamen de la Asesoría legal del programa

Las devoluciones se realizarán conforme al acuerdo firmado por las partes, en el cual se especifica el número de cuenta correspondiente para el depósito. El becario deberá presentar las constancias de depósito conforme al calendario de pago establecido. No obstante, a los plazos enunciados, la Asesoría Legal y la Coordinación de Retorno a solicitud de la UEP podrán analizar las particularidades de cada caso específico.

- 17.3. Es obligación del becario, mantener comunicación constante con la UEP durante el periodo obligatorio de permanencia en el país.**
- 17.4. Las obligaciones de retorno y/o la permanencia podrán posponerse una única vez para aquellos becarios que habiendo estudiado con una beca de BECAL decidan avanzar a un programa de nivel académico igual o superior al primero, con dedicación completa, ya sea inmediatamente o durante su periodo de permanencia en Paraguay, previa autorización de la UEP. En caso de que el estudio sea nuevamente financiado con fondos del FEEI, el total de años será lo estipulado en el último contrato firmado.
- 17.5. En el caso que ambos cónyuges estén beneficiados con una beca del programa, pero con fechas de finalización de estudios distintas, el retorno y/o la permanencia podrá posponerse en tiempo, previa

Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

- autorización de la UEP, hasta la finalización de la beca del cónyuge que haya concluido último sus estudios, lo cual se acreditará mediante la correspondiente obtención del grado académico, título, certificación u otro equivalente, una vez finalizada la beca.
- 17.6. Serán autorizados a posponer su periodo de retorno y/o permanencia los becarios cuyos cónyuges se vean afectados por funciones que les sean encomendadas por el Estado de Paraguay y que por ello deban desempeñarse fuera del país.
- 17.7. Funcionarios públicos con misión encomendada por el Estado: se considerará como periodo de permanencia y por lo tanto no se suspenderá ni pospondrá la obligación.

CAPITULO V- DOCUMENTOS RELACIONADOS

En www.becal.gov.py encontrarás los documentos que complementan esta guía. A citar:

1. Reglamento Operativo vigente
2. Montos manutención/país

CAPITULO VI: ANEXOS

Aquellos becarios que requieran recursos adicionales, podrán solicitar la Línea de Crédito para estudios superiores en el exterior generado por el Banco Nacional de Fomento, conforme a los siguientes detalles:

Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

ANEXO III: LÍNEA DE CRÉDITO - BANCO NACIONAL DE FOMENTO



LÍNEA DE CRÉDITO PARA ESTUDIOS SUPERIORES EN EL EXTERIOR

BENEFICIARIOS

Personas físicas, profesionales de nacionalidad Paraguaya o extranjera con residencia definitiva en el territorio nacional, que cuenten con la admisión o aceptación por parte de la Universidad donde realizará el Programa de Estudio que hayan postulado y calificado para la selección dentro del "Programa Nacional de Becas de posgrado en el Exterior Don Carlos Antonio López" (BECAL), hayan sido beneficiados o no con la beca correspondiente y que se encuentren calificadas por el Banco Nacional de Fomento como sujeto de crédito.

DESTINO

Se podrá financiar:

- Matrículas, colegiatura o arancel de la Universidad.
- Pasajes de ida y vuelta internacional para el postulante.
- Seguros de Vida y Seguro Médico.
- Libros y materiales didácticos, según la lista establecida por la Universidad.
- Gastos de alquiler de vivienda, traslados a la universidad u hospital y alimentación durante el periodo de estudio.
- Estudios complementarios de pre-requisitos necesarios para la graduación establecidos por la Universidad. Detalle según definiciones de la Universidad.
- Gastos de Graduación (costos de titulación, registración, etc.)

Para los Becarios: Cualquiera de los anteriores que no incluya la Beca obtenida.

LÍMITES DE FINANCIAMIENTO

Mínimo: G. 15.000.000.-

Máximo: G. 500.000.000.-

MONTO - TASA DE INTERÉS - PLAZO - PERIODO DE GRACIA

<u>MONTO</u>	<u>TASA DE INTERÉS</u>	<u>PLAZO</u>	<u>PERIODO DE GRACIA</u>
De G. 15.000.000.- hasta G. 100.000.000.-	9%	5 AÑOS	2 años y 6 meses
De G. 100.000.001.- hasta G. 500.000.000.-	10%	10 AÑOS	2 años y 6 meses

MODALIDAD DE PAGO

Durante el periodo de gracia, los intereses serán pagados en forma mensual, semestral o anual (previo acuerdo con el beneficiario del préstamo) hasta el inicio de las amortizaciones de capital, una vez superado el periodo de gracia la estructura de amortización deberá ser en cuotas mensuales que incluyan capital e interés.

GARANTÍAS

Personal: Para los estudiantes que sus ingresos laborales no se vean afectados por el Estudio a ser realizado en el Exterior y demuestren Capacidad de Pago. (Que obtengan permiso laboral con goce de sueldo).

Codeudoría: Pudiendo ser codeudores los Padres, Conyugues o alguna otra persona que posean ingresos demostrables y capacidad de pago.

Cash Collateral: Certificados de Depósitos de Ahorro, debidamente endosado a favor del Banco Nacional de Fomento, pudiendo ser titulares del mismo: el beneficiario o sus Padres o su conyugue o una tercera persona titular de Certificado de Depósito de Ahorro que acceda endosar su documento a favor del Banco Nacional de Fomento, para garantizar el crédito en cuestión.

(*) Para este tipo de garantía, el plazo se establecerá de acuerdo al plazo del Certificado de Depósito de Ahorro.

Para mayor información a los teléfonos: 419-1906 / 419-1618 / 419-1971

Email: oficialdenegocios@bnf.gov.py CALL CENTER: 413-9000

Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)



REQUISITOS

- a) Poseer Calificación "1" en la Central de Riesgo Crediticios del Banco Central del Paraguay.
- b) No poseer referencias o antecedentes crediticios o comerciales negativos, en los reportes confidenciales, o en su defecto la presentación de documentos que justifiquen o evidencien el finiquito de la operación morosa y/o demanda.
- c) Grado académico Universitario, egresado de una carrera de al menos 8 semestres de duración, emitido por una Universidad reconocida por el Ministerio de Educación y Cultura del Paraguay.
- d) Ser postulante o seleccionado y/o adjudicado de Beca por parte del Programa Nacional de Becas de posgrados en el Exterior "Don Carlos Antonio López".
- e) La relación de la cuota máxima no debe sobrepasar el 30% del ingreso considerado para el préstamo.
- f) Firmar una autorización al Banco Nacional de Fomento para que este contrate un seguro de cancelación de préstamo en caso de invalidez permanente o fallecimiento por la suma que corresponda y cargar a la cuenta del prestatario el valor de la prima con sus intereses y gastos bancarios.
- g) Completar y firmar los formularios proveídos por el Banco. (Solicitud, manifestación de Bienes, Declaración Jurada de Deudas, Cuadro de Ingresos y Egresos, autorización para que el Banco Nacional de Fomento solicite a la Central de Riesgos Crediticios, referencias personales y comerciales).

DOCUMENTOS A PRESENTAR

Titulares

- Certificado de postulación o selección y adjudicación de Beca por parte del Programa Nacional de Becas de posgrados en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL).
- Carta de aceptación en el Programa de Doctorado o Maestría emitida por alguna de las Universidades habilitadas por BECAL.
- Declaración jurada donde el cliente se compromete a utilizar los fondos para el destino solicitado.
- Cuadro con la información detallada del destino del crédito.
- Copia autenticada de Pasaporte vigente.
- Copia autenticada del Título y Certificado de Estudio de Grado, visado y legalizado por el Ministerio de Educación y Cultura (MEC).
- Presupuesto del Seguro de vida y médico con su respectiva cobertura que será financiado.

Titulares y Codeudores (según sea el caso y corresponda).

- Copia autenticada de Cédula de Identidad.
- Certificación de Cumplimiento Tributario o constancia documentada de no estar afectado a obligaciones tributarias.

Trabajadores dependientes:

- Comprobante de ingresos (6 últimos recibos de sueldo) con Certificación de empleo emitida por la empresa consignando el importe del sueldo, cargo y antigüedad laboral.

Trabajadores independientes:

- Pago del Impuesto al Pequeño Contribuyente (IRPC) o 6 últimos meses del pago Impuesto al Valor Agregado (IVA) o pago del Impuesto a la Renta Agropecuaria (IMAGRO).
- Fotocopia por los pagos de servicios básicos y contrato de alquiler, si lo hubiere.
- Fotocopia autenticada del Registro Único de Contribuyente (profesionales independientes).
- Certificación de Cumplimiento Tributario o constancia documentada de no estar afectado a obligaciones tributarias.

Para mayor información a los teléfonos: 419-1906 / 419-1618 / 419-1971
Email: oficialdenegocios@bnf.gov.py CALL CENTER: 413-9000